

INFORME TÉCNICO 217-2024-MCP

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

Asunto : Modificación de licencia de uso de agua

Referencia : Carta 027-2024-REDONDOS/CACG

Fecha : Huaral, 21 de noviembre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por la empresa Redondos S.A. quien solicitó la modificación de la licencia de uso de agua por incremento de volumen, del derecho que fue otorgado mediante la Resolución Administrativa 227-2012-ANA-ALA.H. Al respecto informo lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1.** Mediante Resolución Administrativa 227-2012-ANA-ALA.H del 2012-12-03 se otorgó licencia de uso de agua de acuerdo con el siguiente detalle:

Artículo 1º.- Otorgar, a favor de la empresa **REDONDOS S.A.** con RUC N° 20221084684, **licencia de uso de aguas subterráneas** tipo productivo agrario-pecuario proveniente del pozo de tipo tajo abierto, ubicado en el predio "Tres Palos", sector San Felipe, en las coordenadas UTM Datum (WGS 84) 209,965 m Este y 7'786,503 m Norte; para un caudal de 3.00 l/s, con un régimen de explotación de agua anual de hasta 7,776 m³/año, que abastecerá con el recurso hídrico subterráneo a la Granja Avícola denominada "Tres Palos", distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

POZO N° IRHS	TIPO	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Profundidad del Pozo (m)	Caudal de explotación (l/s)	Volumen anual de hasta (m³/año)
		ESTE (m)	NORTE (m)			
113	Tajo Abierto	209,965	8'786,503	1.95	3.00	7.776

Volumen de agua mensualizado m³

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m³/año)
648	648	648	648	648	648	648	648	648	648	648	648	7,776

- 1.2.** Mediante Acta 007-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H/P_ALA.HRA23/WAPQ del 2024-11-11 se registró lo encontrado en la verificación técnica de campo (VTC).

II. Análisis

Del marco normativo

- 2.1.** Se precisa que la instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de

Agua» y modificación mediante Resolución Jefatural 357-2024-ANA (Reglamento DUA-AEO).

- 2.2. Los artículos 53º y 56º de la Ley de Recursos Hídricos indican que, el titular de una licencia de uso de agua tiene derecho a solicitar su modificación, ello es tramitado de acuerdo al Reglamento correspondiente y se debe demostrar que: a) existe la disponibilidad del agua solicitada y que está sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso que se destine, b) que la fuente de agua tenga un volumen de agua disponible que asegure los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento, c) que no se afecte derechos a terceros, d) que no ponga en riesgo a la salud, e) que guarde relación con el plan de gestión de la cuenca, f) que el interesado presente el instrumento de gestión ambiental pertinente y g) que hayan sido aprobadas las servidumbres así como las obras de aprovechamiento hídrico para el ejercicio del derecho de uso de agua.

De la documentación presentada

- 2.3. Mediante el documento de la referencia, el administrado adjunta la siguiente información:
- a) Solicitud dirigida a la AAA CF (**presentó el documento**).
 - b) Derecho de uso de agua otorgado (**cuenta con licencia**).
 - c) Instrumento de gestión ambiental o pronunciamiento indicando que no requiere del mismo emitido por el sector correspondiente (**adjunta documento**).
 - d) Compromiso de pago por verificación técnica de campo (**adjunta documento**).

De la evaluación del pedido del administrado

- 2.4. El administrado solicitó la modificación de la licencia de uso de agua subterránea con fines pecuarios que le fue otorgada mediante la Resolución Administrativa 227-2012-ANA-ALA.H, del recurso hídrico proveniente del acuífero Huaura y extraído mediante el pozo tajo abierto IRHS-113, ubicado en el predio «Tres Palos», sector San Felipe del distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima.

El administrado ha demostrado tener licencia de uso de agua subterránea para el pozo a tajo abierto IRHS-113.

- 2.5. El administrado adjuntó la Resolución Directoral 1205-2022-ANA-AAA.CF del 2022-11-16 mediante la cual se aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del pozo IRHS 15/08/12-113 de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del pozo tajo abierto por incremento de volumen, con fines de Uso Agrario (Pecuario) para las Granjas de Engorde Viños 1 y Viños 2; a favor de la empresa REDONDOS S.A. con RUC N° 20221084684, de conformidad con el Informe Técnico N° 0187-2022-ANA-AAA.CF/CJPV de 02.11.2022, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo a las características técnicas que se detalla:

Características técnicas de la Acreditación de la disponibilidad hídrica del pozo Tajo Abierto							
Persona Natural o Jurídica		RUC	Ubicación Política del Pozo y Proyecto				Demanda Hídrica Sustentada (m³/año)
			Unidad operativa	Distrito	Provincia	Departamento	
REDONDOS S.A.		20221084684	Sector San Felipe (Granja de Engorde Viños 1 y Viños 2)	Vegueta	Huaura	Lima	
Tipo de Fuente / Fines de Uso	Fuente de agua	Tipo de Pozo	Código del Pozo	Ubicación Geográfica del punto de interés Coordenadas UTM WGS 84-18S		Caudal requerido para el proyecto (L/s)	
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Subterránea /	Acuífero /	Tajo Abierto	IRHS 15/08/12-113	209 967	8 786 506	11	4.13

El administrado ha demostrado tener la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua.

- 2.6. El pozo a tajo abierto IRHS 15/08/12-113 está ubicado en el sector San Felipe del distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima y presenta las siguientes características técnicas:

Cuadro 1: Características técnicas del pozo (coordenadas UTM datum WGS84 zona 18 Sur)

Diseño Técnico del pozo	Detalle	15/08/12-113 (Pozo Tres Palos)
	Coordenada este (m)	209 966
	Coordenada norte (m)	8 786 506
	Tipo	Tajo abierto
	Profundidad (m)	2,00
	Diámetro interno (m)	1,13
	Diámetro externo (m)	1,60
	Nivel Estático (m)	1,40
	Nivel Dinámico (m)	1,50
	Caudal (l/s)	5
	Uso	Pecuario

- 2.7. El administrado presentó el estudio «Memoria descriptiva para la modificación de la licencia de uso de agua subterránea por incremento de volumen – pozo IRHS 113», la cual fue elaborada por el ingeniero agrícola Nino Eduardo Guevara Chávez, CIP 82840, inscrito en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas mediante Resolución Directoral 066-2019-ANA-DARH.

- 2.7.1. El pozo IRHS está **ubicado** en la coordenada UTM datum WGS84 zona 18 Sur 209 967 m E; 8 786 506 m N.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA POR INCREMENTO DE VOLUMEN

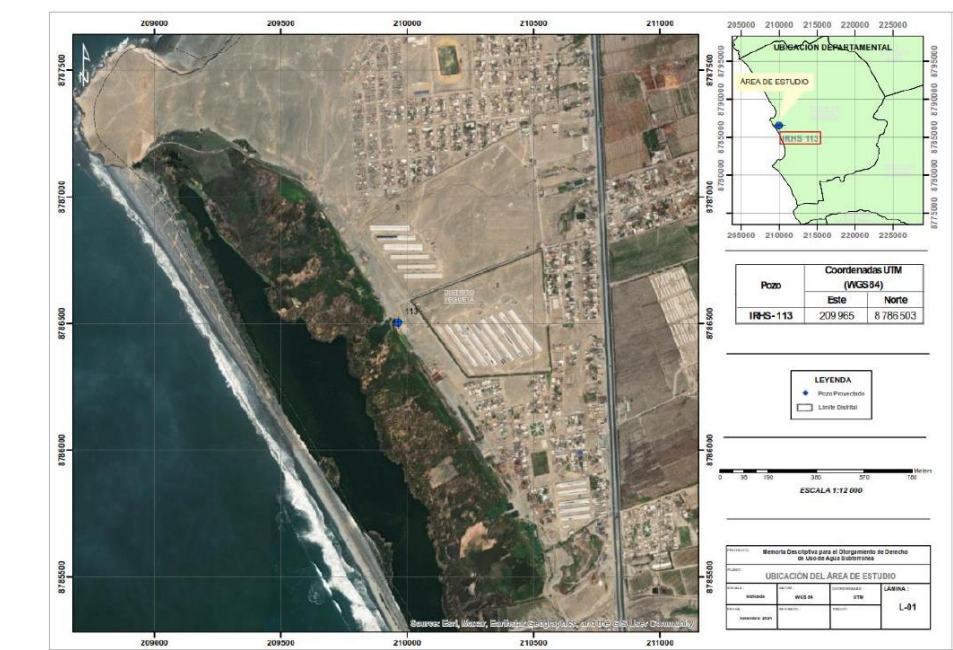


Imagen 1: Ubicación del pozo

- 2.7.2. Adjunta los resultados de la prueba de bombeo referidas a las características hidráulicas de la zona de interés:

Pozo	Fases	Transmisividad (T)	Conductividad Hidráulica (H)
		x 10-2 m ² /s	x 10-2 m/s
IRHS 113	Descenso	7.32	1.3
	Recuperación	5.49	9.98

Imagen 2: Características hidráulicas

2.7.3. Presenta el régimen de aprovechamiento:

Pozo	Caudal (l/s)	Régimen de explotación			Volumen de Explotación (m ³ /año)
		horas/día	días/semana	meses/año	
IRHS 113	5	8	7	12	52,560

Pozo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m ³ /año)
IRHS 113	4,464	4,032	4,464	4,320	4,464	4,320	4,464	4,464	4,320	4,464	4,320	4,464	52,560

Imagen 3: Régimen de explotación

Al respecto, se debe indicar que la licencia otorgada tenía el siguiente detalle:

Cuadro 2: Régimen de aprovechamiento hídrico según licencia

POZO	CAUDAL REQUERIDO (l/s)	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN			VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN (m ³ /año)
		h/d	d/m	m/año	
Tres Palos (IRHS-113)	2,959	2	31	12	7 776

Cuadro 3: Desagregado mensual según licencia (m³)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
660	597	660	639	660	639	660	660	639	660	639	660	7 776

La acreditación de disponibilidad hídrica indicaba lo siguiente:

Cuadro 4: Régimen de aprovechamiento hídrico del volumen acreditado

POZO	CAUDAL REQUERIDO (l/s)	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN			VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN (m ³ /año)
		h/d	d/m	m/año	
Tres Palos (IRHS-113)	4,13	8	31	12	43 382

Cuadro 5: Desagregado mensual según acreditación (m³)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
3 684	3 328	3 684	3 566	3 684	3 566	3 684	3 684	3 566	3 684	3 566	3 684	43 382

Por lo tanto, la modificación de la licencia deberá acumular los volúmenes de los Cuadros 3 y 5 con su correspondiente régimen de explotación ajustado se detalla a continuación.

Cuadro 6: Régimen de aprovechamiento hídrico del derecho modificado

POZO	CAUDAL REQUERIDO (l/s)	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN			VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN (m ³ /año)
		h/d	d/m	m/año	
Alberto (IRHS-113)	4,87	8	31	12	5 158

Cuadro 7: Desagregado mensual modificado (m³)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
4 345	3 924	4 345	4 205	4 345	4 205	4 345	4 345	4 205	4 345	4 205	4 345	51 158

2.8. Mediante acta de la VTC se obtuvo la siguiente información (coordenada UTM datum WGS84 zona 18 Sur):

2.8.1. La fuente de agua es un pozo a tajo abierto 209 966 m E; 8 786 506 m N cuya profundidad es de 2,00 m, nivel estático de 1,60 m y diámetro interno de 1,13 m. El pozo se encuentra en una caseta empotrada que no permite ver el espesor del anillo del pozo.

2.8.2. Cuenta con un motor eléctrico que impulsa al reservorio, tubería de succión y descarga de 3" de diámetro.



Imagen 4: Esquema según la VTC

2.9. El administrado presentó la Resolución de Dirección General 622-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA del 2024-06-03, mediante la cual se aprobó la Segunda Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (2MPAMA) de las «Granjas de Engorde Alberto, Oja y Tres Palos» de la empresa Redondos S.A.

En el ítem 1.9 Consumo de Agua se detalla lo siguiente:

Cuadro 9. Demanda de agua de las granjas de engorde Albuferas C, D y E

Granjas	Demanda hídrica aprobado – Resolución de Dirección General N.º 256-2022-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA (m3/año)	Demanda Hídrica – Segunda Modificación de PAMA (m3/año)
Alberto	5736	12582
Oja	31241.62	18652
Tres Palos	41111.38	32506

Fuente: Tabla **Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.**-10 de la 2MPAMA.

De acuerdo al Balance hídrico actualizado de la granja de engorde Alberto, presentado en la tabla V-14 de la 2MPAMA; la oferta hídrica total es de 12,582 m³ y la demanda hídrica total es de 12,582 m³.

Asimismo, el Balance hídrico actualizado de las granjas de engorde Oja y Tres Palos, presentado en la tabla V-15 de la 2MPAMA; la oferta hídrica total es de 51,158 m³ y la demanda hídrica total es de 51,158 m³.

Imagen 5: Demanda de agua

Respecto a la granja «Tres Palos» se indica que según su balance hídrico requiere un volumen de 51 158 m³/año.

El administrado ha demostrado que la actividad tiene certificación ambiental y en este se ha contemplado el incremento del volumen de agua de 7 776 m³/año a 51 158 m³/año.

- 2.10.** No se considera la evaluación de la **propiedad o posesión legítima** dado que el derecho de uso de agua ya ha sido otorgado y que la modificación solicitada por el administrado no implica el uso de nuevas áreas o la reubicación del pozo.
- 2.11.** No requiere de **servidumbre de agua** porque la modificación solicitada no implica la reubicación del pozo ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de conducción adicionales.
- 2.12.** El Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas señala¹ que para proceder con la modificación de una licencia se deberá revisar o verificar que se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 08: Requisitos para la modificación de licencia de uso de agua

REQUISITO	EVALUACIÓN
Que el agua solicitada en la modificación esté disponible	La acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines pecuarios fue aprobada mediante la RD 12502-2022-ANA-AAA.CF.
Que en la fuente de agua exista un volumen disponible para asegurar los caudales ecológicos	El punto propuesto se encuentra en una zona del acuífero Huaura próxima a la línea de playa (a 620 m aproximadamente), no está ubicado en zonas de recarga del acuífero.
Que no se ponga en riesgo la salud o el medio ambiente	La actividad tiene certificación ambiental emitida por el sector correspondiente.
Que no se afecte derechos de terceros	En el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea se demostró la no afectación a terceros.
Que la modificación concuerde con el plan de gestión del agua de la cuenca	En el ámbito de la Administración Local de Agua Huaura no está implementado el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, no obstante, el pedido del administrado es compatible con el tercer objetivo específico de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.
Que cuente con instrumento ambiental aprobado	La actividad tiene certificación ambiental emitida por el sector correspondiente.
Que cuente con servidumbres u obras de captación aprobadas	El pedido del administrado no requiere de nueva servidumbre ni la reubicación del pozo, el derecho ya fue otorgado y sólo se modificará el régimen de explotación.

De acuerdo con lo indicado, se cumplen con los requisitos necesarios para la modificación de licencia de uso de agua por incremento de volumen y uso de nuevas fuentes de agua.

- 2.13.** La solicitud presentada por la empresa Redondos S.A. sobre la modificación de la licencia de uso de agua por incremento de volumen, del derecho que fue otorgado mediante la Resolución Administrativa 227-2012-ANA-ALA.H del recurso hídrico proveniente del acuífero Huaura y extraído mediante el pozo IRHS-113 ubicado en

¹ Resolución 182-2023-ANA-TNRCH, Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas. Visto el 2024-06-20 en la página web <https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/R%20182-2023-ANA-TNRCH.pdf>.

el predio Tres Palos sector San Felipe del distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, ha cumplido con los requisitos, en consecuencia, **es factible** continuar con el procedimiento de modificación de licencia de uso de agua por incremento de volumen.

III. Conclusiones

De la evaluación técnica se concluye que:

- 3.1. Es factible continuar con el procedimiento de modificación de licencia de uso de agua subterránea** por incremento de volumen de 7 776 m³/año a 51 158 m³/año, del derecho que fue otorgado mediante Resolución Administrativa 227-2012-ANA-ALA.H a favor de la empresa Redondos S.A., del recurso hídrico proveniente del acuífero Huaura y extraído mediante el pozo tajo abierto «Tres Palos», ubicado en el predio Tres Palos, sector San Felipe del distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 9: Características técnicas del derecho modificado

Usuario		RUC	Unidad Operativa		Ubicación Política		
			Nombre		Distrito	Provincia	Departamento
REDONDOS S.A.		20221084684	Granja Tres Palos		Vegueta	Huaura	Lima
					Centroide de la unidad operativa UTM datum WGS 84 - Zona 18 Sur		
					Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
					210 425	8 786 579	33
Acuífero	Código del Pozo	Nombre del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Coordenada del Pozo UTM datum WGS 84 - Zona 18 Sur		
					Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Huaura	15.08.12-PP-113	Tres Palos	Tajo abierto	Subterránea / Pecuario	209 966	8 786 506	11
Características técnicas del pozo				Datos de la asignación de Agua			
Profundidad (m)		2,00		Volumen Máximo explotable (m³/año)		51 158	
Diámetro producción (m)		1,13					
Nivel Estático (m)		1,40		Caudal de Explotación (l/s)		4,87	
Medidor de caudal		Caudalímetro marca ZENNER		Régimen de Explotación	h/d	8	
Equipo de Bombeo		Motor eléctrico WEG de 8.6 HP y bomba centrífuga de succión WEG de 3" de diámetro de succión y salida.			d/m	31	
					m/a	12	

Cuadro 10: Demanda de agua

DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Volumen (m ³)	4 345	3 924	4 345	4 205	4 345	4 205	4 345	4 345	4 205	4 345	4 205	4 345	51 158

IV. Recomendaciones

- 4.1.** Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MILBER CHOQUEHUANCA PERCA
PROFESIONAL
CIP 270494
OS N° 0094-40000353